

**REPÚBLICA ORIENTAL DEL
URUGUAY**
ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO

**GERENCIA DE ADQUISICIONES
(DEPARTAMENTO DE LICITACIONES)**

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

VENTA LICITACIÓN ABREVIADA N° 10/2023

**VENTA DE MATERIALES CARENTES DE UTILIDAD
FERROVIARIA–DURMIENTES DE MADERA Y ACERO –
CHATARRA – SANTA LUCIA**

APERTURA, FECHA: 26/09/2023

HORA: 14.00

DEPÓSITO DE GARANTIA: en Tesorería, Avda. Gral. Rondeau N° 1921 Oficina 807 (Gerencia de Finanzas) lunes a viernes de 10:30 a 14:30 horas

RECEPCIÓN DE OFERTAS: en Gerencia de Adquisiciones, (Departamento de Licitaciones) Avda. Gral. Rondeau N° 1921 Oficina 806 o mediante la web de Compras Estatales (www.arce.gub.uy), (apertura electrónica) hasta la hora fijada para la apertura de ofertas.

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO

INDICE

ART. 1 - OBJETO DEL LLAMADO	Pág. 2
ART. 2 - DISPOSICIONES GENERALES.....	Pág. 3
ART. 3 - COTIZACIÓN Y FORMA DE PAGO.....	Pág. 4
ART. 4 - GARANTÍAS	Pág. 5
ART. 5 - PRESENTACION DE OFERTAS	Pág. 5
ART. 6 - APERTURA DE OFERTAS.....	Pág. 6
ART. 7 - NEGOCIACIÓN	Pág. 6
ART. 8 - VALIDEZ DE OFERTAS	Pág. 6
ART. 9 - ADJUDICACIÓN.....	Pág. 6
ART. 10 - COLOCACIÓN DE LA ORDEN DE VENTA..	Pág. 7
ART. 11 - RETIRO DEL MATERIAL	Pág. 7
ART. 12 - RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO ...	Pág. 8
ART. 13 - MORA	Pág. 9
ART. 14 - ACEPTACION DEL PLIEGO.....	Pág. 9
ANEXO I - ANEXO I – PLANILLA DE COTIZACIÓN	Pág. 10
ANEXO II - APERTURA ELECTRONICA	Pág. 11

ART. 1 - OBJETO DEL LLAMADO

La Administración de Ferrocarriles del Estado llama a **Licitación Abreviada** para la **VENTA DE MATERIALES CARENTES DE UTILIDAD FERROVIARIA – DURMIENTES DE MADERA Y ACERO – CHATARRA – SANTA LUCIA**

A.F.E advierte a los oferentes que se ofrece a la venta material ferroviario en desuso, por tanto esta Administración no garantiza en forma alguna calidad de los bienes, ni que se encuentren libres de defectos, ni en condiciones de ser puestos en el mercado, ni aptos para el uso que el/los adjudicatarios pretendan darles. Por tal motivo el adjudicatario con el solo hecho de presentarse a éste llamado, asume el riesgo sobre su estado y fin que pretenda otorgarles.

1.1 – CANTIDADES A LICITAR

Los ítems a licitar, se detallan en ANEXO I.

El peso y cantidad de cada uno de los ítems detallados del Anexo I, es una estimación primaria realizada por A.F.E., a los efectos de efectuar, si correspondiera el depósito de garantía establecido en el Art. 4 de este Pliego y el pago del precio final conforme al Art. 3.

Es responsabilidad del oferente estimar las cantidades correspondientes y el precio del mismo en cada ítem o material ferroviario que oferte.

El Oferente no podrá exigirle a la Administración compensación o resarcimiento alguno en el caso en la cantidad real del lote de durmientes de madera, así como en las cantidades en lo que hace a durmientes de metal y chatarra no coincida con lo estimado y fijado por AFE.

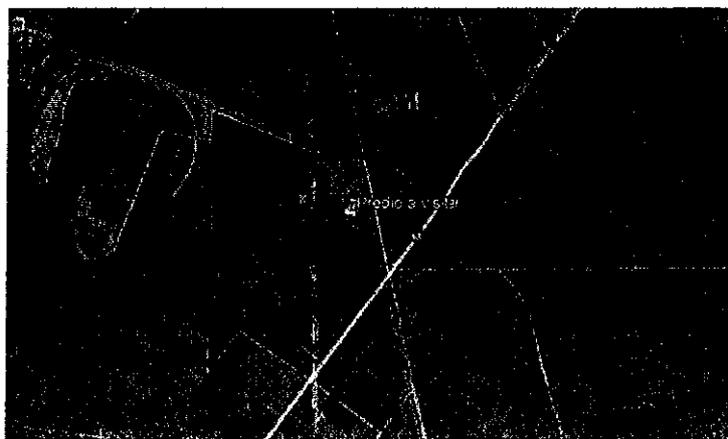
Se aclara expresamente que los rieles presentes en el lugar no se van a vender en esta oportunidad.

1.2 – LUGAR Y HORARIO DE VISITA

Se **deberá realizar la visita** al lugar, para observar los diferentes materiales detallados para la venta.

El predio se ubica cercano a la intersección de la vía férrea con la Ruta N° 63, próximo a la ciudad de Santa Lucía, Departamento de Canelones. Son sus coordenadas: Lat. -34.42470567921029, Long. -56.37323734456207

Se adjunta imagen satelital



La visita al predio es obligatoria para poder presentarse a la Licitación.

La fecha de la primera visita será el miércoles 13/09/2023 desde las 10:00 hasta las 11:00 horas.

En caso de cualquier consulta comunicarse con el Jefe Semitécnico de Infraestructura, Sr. Emiliano Mendilazo al teléfono 099 019 168 en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

ART. 2 – DISPOSICIONES GENERALES

2.1 – NORMAS VIGENTES

Además de las condiciones contenidas en este Pliego, rigen las indicadas en:

- a) Las memorias Descriptivas, planos, dibujos, croquis, muestras y todo otro elemento que se mencione en este Pliego.
- b) Las comunicaciones y circulares que la Administración curse informando sobre aclaraciones y modificaciones del presente Pliego.

2.2 – Comunicaciones

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse a la Gerencia de Adquisiciones, Departamento de Licitaciones de la A.F.E., sita en Rondeau N° 1921, Of. 806, o por medio del correo electrónico: afelicita@afe.com.uy.

2.3 – Solicitud de prórroga y/o aclaraciones sobre el llamado

2.3.1 – Los eventuales oferentes podrán solicitar por escrito a la Gerencia de Adquisiciones, Departamento de Licitaciones de A.F.E., Rondeau 1921 Of. 806 o por intermedio del correo electrónico: afelicita@afe.com.uy, prórroga de fecha de apertura de ofertas y/o aclaraciones sobre el llamado dentro de la primera mitad del plazo que transcurra entre la convocatoria del llamado y la fecha que establezca el Pliego para la Apertura de la licitación, las que serán resueltas por la Administración según su exclusiva conveniencia.

Las consultas deberán ser específicas y serán evacuadas por A.F.E., con publicación en el portal de Compras Estatales y de A.F.E. dentro del término que media a partir de la segunda mitad del plazo entre la convocatoria y hasta cuarenta y ocho horas antes de la apertura.

En los casos en que A.F.E. lo considere conveniente, de acuerdo a la naturaleza del llamado se podrá optar por convocar a una reunión en la que se evacuarán las aclaraciones que se formulen.

De lo actuado se labrará acta la que será firmada por quienes asistan al acto y la misma formará parte del Pliego. En caso que A.F.E., por la complejidad de la consulta no pueda evacuar la misma en dicha oportunidad, la contestará por escrito en el término de 48 horas, comunicándola a los posibles oferentes.

Vencido el término indicado, no se proporcionarán más datos aclaratorios. En caso de prórroga, la misma tendrá carácter general.

2.3.2 – La Administración no dará trámite a ninguna solicitud de prórroga si el o los solicitantes no depositan previamente, en garantía de la efectiva presentación de la propuesta, la suma equivalente a \$ 5.000. Dicho depósito se efectuará en nuestra Tesorería cuyos días y horario de atención al público se establecen en la carátula de este Pliego.

2.3.3 – Los referidos valores quedarán en propiedad de A.F.E. de pleno derecho y sin necesidad de intimación ni trámite alguno, por el solo hecho de vencer el nuevo plazo acordado sin que el o los solicitantes hayan presentado las respectivas propuestas en forma que permita su recepción y apertura.

2.3.4 – Si la solicitud de prórroga no fuese concedida, el depósito le será devuelto en forma inmediata a la notificación respectiva.

ART. 3 - COTIZACIÓN Y FORMA DE PAGO

3.1 - COTIZACIÓN

El precio base para cada ítem será de:
1 – Durmientes de acero: U\$S 80 la tonelada.
2 – Durmientes de madera enteros \$ 600 por unidad (Imp. Inc).
3 – Chatarra: Sin base

No se deberá ofertar por debajo del precio base. En caso de que un oferente proponga un precio base inferior, su oferta será desestimada.

En el caso de los durmientes de acero y otros elementos en metal, la oferta deberá ser por tonelada en U\$S.

En el caso de los durmientes de madera enteros, será en moneda nacional (\$) por lote de al **menos 1.000 (mil) durmientes** de madera que estén en el predio.

Se estimó para el precio base de los durmientes de madera, que hay 7.500 durmientes.

Los precios a ofertar, serán con IVA incluido.

El Oferente deberá presentar su oferta en la tabla del Anexo I

Lo ofertado comprenderá el retiro, desde el lugar donde están ubicados los MATERIALES FERROVIARIOS, libre de todo gasto para A.F.E.

3.2 - FORMA DE PAGO

La totalidad del monto adjudicado deberá ser pagado dentro de los 10 (diez) días hábiles contados desde el día siguiente al de la notificación de adjudicación y previo al retiro de la Orden de Venta correspondiente.

El no pago de este importe en tiempo y forma podrá ser causa de rescisión del contrato.

El adjudicatario solo podrá retirar material cuyo valor haya pagado previamente.

A.F.E. controlará cada una de las entregas realizadas e irá descontando de los montos abonados.

3.3 – DEPOSITO DEL PAGO

El pago deberá realizarse en dólares estadounidenses y se efectuará en la **Cuenta Corriente U\$S 001553895-00006 del Banco de la República Oriental del Uruguay** y en el caso de pago en pesos uruguayos se efectuará en la **Cuenta Corriente \$ 001553895-00004 del Banco de la República oriental del Uruguay**, con el comprobante de depósito bancario se le entrega el recibo correspondiente en la Tesorería de A.F.E., Avda. Gral. Rondeau 1921 Oficina 807 (lunes a viernes de 10.30 a 14.30 hs.).

ART. 4 - GARANTÍAS

Se registrarán por lo establecido en los Arts. 10 y 18 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Según lo establece el Art. 64 del T.O.C.A.F **no se exigirán garantías de:**

a) Mantenimiento de ofertas, por aquellas inferiores al tope no ampliado de la Licitación Abreviada (\$ 11.944.000).

b) Fiel cumplimiento de contrato por montos inferiores al 40% (cuarenta por ciento) de dicho tope (\$ 4.778.000)

En caso que la oferta supere los topes mínimos indicados en el literal a) el oferente deberá depositar \$100.000 (pesos uruguayos cien mil pesos).

En caso que la oferta supere los topes mínimos indicados en el literal b) el oferente deberá, dentro de los 7 (siete) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, depositar un 5% del valor adjudicado, quedando la misma como garantía de fiel cumplimiento de contrato.

El no cumplimiento de este plazo podrá ser causal de anulación de la adjudicación.

Dichas garantías podrán constituirse mediante depósitos en efectivo, valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza con pago a reclamación de incumplimiento sin condiciones, excepciones ni intimación previa al incumplidor.-

El adjudicatario, previo a efectuar el depósito de la garantía de fiel cumplimiento de contrato en Gerencia de Finanzas (Treasurería), deberá pasar, si correspondiera, por la Asesoría Jurídica Notarial (Avda. Rondeau 1921 Of. 802) a los efectos que se verifique los aspectos formales de la garantía así como el plazo de vigencia de la misma. Si por no cumplir con alguno de los requisitos solicitados ésta fuera rechazada, el adjudicatario deberá presentar ante esa Sección otra que concuerde con lo requerido.

El valor surgirá de multiplicar el precio de la tonelada ofertada por las toneladas estimadas en cada ítem. Para el caso de los durmientes de madera enteros, el precio saldrá de multiplicar el precio de un durmiente ofertado por la cantidad a comprar superior al lote mínimo.

ART. 5 - PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas con los precios ofertados podrán presentarse en línea mediante el portal de Compras Estatales www.arce.gub.uy (Apertura electrónica - Anexo II) o en forma presencial. Esta última se realizará en el lugar, día y hora fijados en este Pliego de Condiciones, en un sobre cerrado el que llevará en forma visible el número de la licitación o en el caso de utilizar la apertura electrónica, se hará mediante la web de Compras

Estatales (www.arce.gub.uy) . :

Los oferentes deben presentar sus ofertas utilizando la planilla que se encuentra en el Anexo 1, con cada uno de los ítems y peso o unidades aproximado, tal cual lo indica la tabla del anexo I.

Al entregar la oferta, el proponente deberá presentar fuera del sobre el recibo que acredite haber depositado la garantía de mantenimiento de oferta en la Tesorería de AFE de acuerdo a Artículo 4 del presente Pliego, **si así correspondiera**.

Las ofertas también podrán ser enviadas mediante el mail afelicita@afe.com.uy , hasta la hora fijada para la apertura, habiendo cumplido con los requisitos solicitados en el párrafo anterior.

ART. 6 - APERTURA DE OFERTAS

En caso de la apertura presencial de las ofertas, se realizará en el lugar, día y hora fijados en este pliego en presencia de los oferentes que deseen asistir.

En caso de apertura electrónica, podrán subir la oferta hasta la hora que indique el pliego. Detalles e información de la apertura electrónica en ANEXO II.

En dicho acto no se controlará si las propuestas contienen defectos o carencias formales.

Finalizada la apertura se labrará acta circunstanciada de acuerdo al Art. 65 del T.O.C.A.F., la que será firmada por los funcionarios actuantes y los oferentes que deseen hacerlo, éstos podrán efectuar las constancias que estimen necesarias y que estén referidas a los contralores efectuados en dicho acto.

ART. 7 - NEGOCIACIÓN

En caso de presentación de ofertas similares o manifiestamente inconvenientes, de acuerdo al Art. 66 del TOCAF, se podrán entablar negociaciones reservadas y paralelas con los oferentes, a fin de obtener mejores condiciones para la contratación.

ART. 8 - VALIDEZ DE OFERTAS

Las ofertas serán válidas por un plazo de 90 días (noventa) días calendario a contar desde el siguiente a la fecha señalada para la apertura de las mismas, a menos que antes de expirar dicho plazo se hubiere aceptado alguna de ellas.

Las propuestas que no se mantengan durante esos plazos mínimos no serán tenidas en cuenta. Transcurrido dicho plazo sin que A.F.E. hubiere tomado resolución al respecto, las propuestas se considerarán prorrogadas automáticamente por lapsos sucesivos de 30 (treinta) días corridos, salvo que mediara comunicación escrita por parte de la firma con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles de la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas sucesivas, limitando el término de dichas prórrogas o, no accediendo explícitamente a las mismas.

ART. 9 - ADJUDICACIÓN

9.1 - A.F.E. se reserva en todos los casos el derecho de no adjudicar algún ítem, o la totalidad de ellos, de acuerdo a su exclusiva conveniencia.

9.2 - En el caso que hubiera igualdad entre las ofertas ubicadas en primer lugar, AFE. Podrá dividir la adjudicación por partes proporcionales entre los oferentes que

estuviesen **en esa situación si el objeto del contrato permitiere dicha división**, o llamara a mejora de ofertas como la habilita el TOCAF.

Esta disposición podrá aplicarse para la adjudicación de las ofertas originales así como si la igualdad surgiera de la aplicación de los institutos de mejora de ofertas o de negociación.

9.3 - AFE. Podrá dividir por razones fundadas la adjudicación entre varios proponentes, así como aumentar o disminuir razonablemente las cantidades licitadas. (TOCAF art. 74).

9.4 - La Gerencia de Adquisiciones, Departamento de Licitaciones de A.F.E. notificará la Resolución de Adjudicación al o los adjudicatarios y a los restantes oferentes personalmente, vía correo electrónico a la dirección indicada por el oferente en su propuesta.

Si el adjudicatario o su representante no se notificara o no presentara la documentación que le fuera requerida en la fecha señalada, A.F.E. podrá anular la adjudicación e iniciar acción por incumplimiento y por daños y perjuicios.

ART. 10 – ÓRDEN DE VENTA

De acuerdo con lo establecido en los Artículos 3.2 y 4 del presente Pliego, el adjudicatario, una vez depositado el importe correspondiente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, si así correspondiera y **abonado la totalidad del importe** adjudicado, está en condiciones de retirar la Orden de Venta correspondiente de la Gerencia de Adquisiciones, Departamento de Licitaciones (Avda. Gral. Rondeau 1921 oficina 806).

ART. 11 - RETIRO DEL MATERIAL

11.1 - PLAZO DE RETIRO EN DIAS HABILES

El plazo de retiro se comenzará a contar a partir del día hábil siguiente a que se entregue la Orden por parte de la Gerencia de Adquisiciones, de acuerdo a lo establecido en el Art. 11.3 del presente Pliego.

El plazo de retiro de los materiales, se estipula en un periodo **no mayor a 3 meses** de la comunicación.

Sin perjuicio de lo antedicho, el oferente que estime que el plazo otorgado para el retiro es insuficiente deberá expresar en su oferta el plazo alternativo, fundamentando la necesidad del mismo. A.F.E. se reserva el derecho de aceptarlo o no.

Si resultara un oferente adjudicatario de más de 5 (cinco) ítems, o un solo adjudicatario de la totalidad de los ítems, en el acto de adjudicación se determinarán los días hábiles que tendrá el adjudicatario para proceder a retirar los materiales adjudicados, en función de la aplicación del primer párrafo de este Artículo o de los plazos que previamente se establezcan de común acuerdo entre el adjudicatario y AFE.

El no cumplimiento de estos plazos será causal de rescisión del contrato, además de la pérdida del monto abonado.

11.2 – LUGAR Y HORARIO DE RETIRO

El material ferroviario adquirido, deberá ser retirado del lugar en que se encuentra (Anexo 1). El acopio de materiales se ubica cercano a la intersección de la vía férrea con la Ruta N° 63, próximo a la ciudad de Santa Lucía, Departamento de Canelones. Son sus

coordenadas: Lat. -34.42470567921029, Long. -56.37323734456207.

El posterior retiro se realizará coordinando día y hora con las oficinas de **Gerencia de Infraestructura** – Teléfono 092 353 329 de Lunes a Viernes de 9 a 16 h, previa autorización de la Gerencia de Adquisiciones.

En caso de ser necesaria una ampliación en el horario antes mencionado, a expresa solicitud del adjudicatario y siempre que sea posible, todos los gastos generados a la A.F.E. correrán por cuenta del adjudicatario. En aquellos casos que por responsabilidad del adjudicatario, aún sin haber solicitado éste la ampliación del horario, por cada fracción de hora mayor a 5 (cinco) minutos, que se exceda del final del horario establecido, deberá abonar el costo de 1 (una) hora, de los gastos que se generen a la AFE. Este extremo se mantiene cuando solicite una ampliación y se exceda de la misma.

11.3 - MÉTODO DE RETIRO

En el procedimiento de retiro de la mercadería se incluirá obligatoriamente, el pesaje en balanza habilitada según las disposiciones vigentes (Metrología Legal – LATU).

En el momento de retiro del material tiene que estar presente personal autorizado de A.F.E. para su control final. Ya que la cantidad de toneladas que se detalla en el Anexo 1, es aproximada, se deberá controlar en forma posterior, con los documentos acreditados (orden, recibo y pesaje), si el adjudicatario debe realizar algún pago complemento a la compra original.

El orden en que se deberá realizar el retiro del material lo establecerá AFE de acuerdo a su exclusiva conveniencia.

La zona en que se encuentra el material deberá quedar totalmente despejada (a piso limpio). En caso contrario, no se continuará con la entrega de material, pudiendo ser causal de rescisión del contrato con la consiguiente pérdida del depósito de garantía de cumplimiento de contrato efectuado y de los montos abonados.

El material será retirado por el adjudicatario a su costo y por los medios que estime conveniente, pudiendo autorizar A.F.E. a efectuar cortes del mismo dentro del predio, a los efectos de poder ser cargado y trasladado con razonable facilidad. No se permitirá hacer acopio de material dentro del predio, ni desguaces menores para hacer apartado del material.

Además, si dentro de los ítems objeto de venta se encontrase algún material que sea de utilidad para la AFE y que no se hubiere mencionado precedentemente, a juicio del responsable de la entrega, éste será retirado de la venta y quedará para A.F.E.

Al momento del retiro, si a juicio del representante de A.F.E. en el sitio, existiese material que posee utilidad ferroviaria, la empresa deberá apartar el mismo hasta un lugar adecuado dentro del predio, apilándolo de forma correcta. Dicha operación de carga, traslado, descarga y acopio no le generará costo alguno a A.F.E.

ART. 12 - RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

12.1 La entrega de la Orden de Venta pondrá de cargo del adjudicatario la custodia de los ítems.

12.2 El adjudicatario se deberá hacer cargo del pago de sueldos, leyes sociales,

seguros, etc. del personal que realice los trabajos necesarios para el manipuleo y retiro del material. Asimismo será responsable de los equipos, herramientas, etc. **y de los daños y perjuicios que ocasione a terceros, como también por eventuales incendios que provoque su tarea en el área de operaciones.**

Es de su total responsabilidad la utilización de equipos de seguridad industrial para los obreros que aseguren una correcta protección de los mismos en las tareas a realizar, de acuerdo a las normas vigentes.

ART. 13 - MORA

El adjudicatario caerá en mora respecto de los plazos fijados para abonar el monto adjudicado, por el solo vencimiento de los mismos sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial. En tal caso deberá abonar como multa un 20% (treinta por ciento) del importe total ofrecido o adjudicado.

Configurada la mora, A.F.E. está facultada para proceder en forma unilateral a anular la adjudicación por acto administrativo, con la pérdida del depósito de garantía y montos abonados por el adjudicatario, e iniciación de las acciones judiciales para obtener el resarcimiento de los daños y perjuicios.

Además, el oferente que caiga en incumplimiento previo o posterior a la adjudicación no será considerado en A.F.E. para futuras ventas, comunicándose dicho incumplimiento al resto de los Organismos Públicos.

ART. 14 - ACEPTACIÓN DEL PLIEGO

De la sola presentación de la oferta se infiere tácitamente el conocimiento y aceptación del Pliego de Condiciones que rige este llamado.



Lic. Laura Martusciello
Gerencia de Adquisiciones

ANEXO I – PLANILLA DE COTIZACIÓN

**V.L.A. 10/23- VENTA DE MATERIALES SIN UTILIDAD FERROVIARIA -
 DURMIENTES DE MADERA Y ACERO - CHATARRA – SANTA LUCIA**

ITEM	TIPO DE MATERIAL	CANTIDAD ESTIMADA EN UNIDADES	CANTIDAD A COMPRAR EN UNIDADES (MINIMO 1000 UNIDADES)	PRECIO EN \$ POR UNIDAD (PRECIO BASE POR UNIDAD \$ 492 + IVA)
1	Durmientes de madera dura	7.500		
			TOTAL GENERAL \$	

ITEM	TIPO DE MATERIAL	PESO ESTIMADO EN TONELADAS	CANTIDAD A COMPRAR EN TONELADAS	PRECIO U\$\$ OFERTADA POR TONELADA (PRECIO BASE U\$\$ 80 P/TONELADA)
2	Durmientes de acero	30		
			TOTAL GENERAL U\$\$	

ITEM	TIPO DE MATERIAL	PESO ESTIMADO EN TONELADAS	CANTIDAD A COMPRAR EN TONELADAS	PRECIO U\$\$ OFERTADA POR TONELADA (SIN BASE)
3	Chatarra (chapas, pedazos de metal, etc.)	10		
			TOTAL GENERAL U\$\$	

Notas

Las cantidades son aproximadas:

- a) En el caso de los durmientes de madera se contabilizarán por unidad a retirar en el predio.
- b) Los durmientes y chatarra se deberá pesar en balanza oficial al momento del retiro.

- No se deba ofertar en ningun caso por debajo del precio base.

- La chatarra NO tiene IVA.

A N E X O II

APERTURA ELECTRONICA

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

i) Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente link o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.

ATENCIÓN: para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO. A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá encontrarse en estado "ACTIVO" en el RUPE, según lo establecido en la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá acceder en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Proveedores/RUPE/manuales y videos.

2) Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea.

3) Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ARCE al correo electrónico catalogo@acce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

4) Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

5) Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

6) Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta, dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración.

7) **Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de ACCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo compras@arce.gub.uy.**